



SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

**COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS**  
"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, D. F., 7 de abril de 2009

OFICIO-CIRCULAR SF- 17/09

**ASUNTO:** Se da a conocer la autorización del intermediario de reaseguro SUMMA, INTERMEDIARIO DE REASEGURO, S.A. DE C.V.

**A LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES  
MUTUALISTAS DE SEGUROS  
E INSTITUCIONES DE FIANZAS**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; lo que se establece en la Tercera de las Reglas para la Autorización y Operación de Intermediarios de Reaseguro; y en relación con el contenido de la sentencia de fecha 12 de septiembre de 2008, dictada por la C. Juez Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, dentro de los autos del Juicio de Amparo número 1249/2008, promovido en contra de actos de este Órgano Desconcentrado y por la cual la Justicia de la Unión concedió la Protección Constitucional solicitada; esta Comisión hace de su conocimiento que ha otorgado autorización al siguiente Intermediario de Reaseguro:

**SUMMA, INTERMEDIARIO DE REASEGURO, S.A. DE C.V.**

Lo anterior se hace de su conocimiento con fundamento en los artículos 108, fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, 68, fracción VI, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

**Atentamente,  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS  
EL PRESIDENTE**

  
LIC. MANUEL S. AGUILERA VERDUZCO

  
